

MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente

Delegación en el Estado de Baja California

*Homat
2-ago-22*

OFICIO DE COMISIÓN

Área: Subdelegación de Recursos Naturales
Oficio No. PFPA/9.3/4S.3/01047/2022

Mexicali, Baja California., a 22 de Julio del 2022

L.C.A. SINAHÍ NAVARRO GONZÁLEZ
INSPECTOR FEDERAL DE LA PROCURADURIA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente se le comisiona los días del 25 al 29 de Julio del año en curso, para que realice recorridos de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales en ejidos ubicados en las Delegaciones Municipales de San Quintín, Vicente Guerreo, Camalú, Punta Colonet, San Vicente, Eréndira, El Rosario, Santo Tomás, El Sauzal de Rodríguez y La Misión municipios de Ensenada y San Quintín, estado de Baja California. Incluyendo Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre colindantes a los lugares comisionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 45 fracción 1º, 2º, VII, X, XII, XIII, 46, 47 párrafo segundo y tercero, 68 fracción IV, VIII, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXII del Reglamento Interior vigente de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, así como el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de octubre de 2014.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

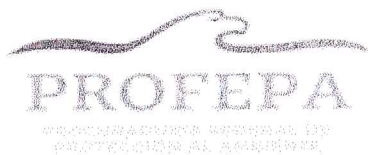
ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Dani

BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 fracción XXXI, inciso a) 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 Fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo, y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ordenado por el oficio No. PFPA/1.1/4C.26.2/552/2020 de fecha 29 de Julio de 2020, suscrito por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.

C.c.p. archivo/minutario./sng*



INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
Elaboración: 29/07/2022

Jefe inmediato: Biol. Oswaldo A. Santillán Langerica

Consecutivo
por Área: PFPA/9.3/4S.3/01047/2022

Delegación: Baja California

Área de Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado:	NAVARRO	GONZÁLEZ	SINAHÍ
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: Del 25 al 29 de Julio de 2022

Lugar: ejidos ubicados en las Delegaciones Municipales de San Quintín, Vicente Guerrero, Camalú, Punta Colonet, San Vicente, Eréndira, El Rosario y Santo Tomás, municipios de Ensenada y San Quintín, estado de Baja California. Incluyendo Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre colindantes a los lugares comisionados.

Objetivo de la Comisión: realice recorridos de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales en ejidos ubicados en las Delegaciones Municipales de San Quintín, Vicente Guerrero, Camalú, Punta Colonet, San Vicente, Eréndira, El Rosario y Santo Tomás, municipios de Ensenada y San Quintín, estado de Baja California. Incluyendo Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre colindantes a los lugares comisionados.

Síntesis: se realizaron visitas de inspección en materia forestal, impacto ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre en atención a diversas denuncias ciudadanas, así como recorridos de vigilancia en el Sitio RAMSAR Bahía de San Quintín, esto también en atención a un total de 8 denuncias ciudadanas. **(SE ANEXA NOTA INFORMATIVA)**

Conclusión: Se logró cumplir con los objetivos de la comisión.

Resultados Obtenidos: Dentro de la comisión asignada al cargo, se realizó visita de inspección en materia forestal, en cumplimiento a la orden de inspección con número PFPA/9.3/2C.27.3/0026/2022/ENS con la finalidad de verificar el cumplimiento a la legislación forestal relativo a actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, para lo cual se elaboró acta de inspección con número PFPA/9.3/2C.27.3/0026/2022/ENS de fecha 26 de Julio de 2022, ordenándose la Clausura Total Temporal, así como la Suspensión Total Temporal debido a que el inspeccionado no acreditó contar con la autorización en la materia. Asimismo el día 26 de Julio de 2022, se dio cumplimiento a la orden en materia de impacto ambiental con número PFPA/9.3/2C.27.5/0052/2022/ENS, de la que se desprendió acta de inspección PFPA/9.3/2C.27.5/0052/2022/ENS, en donde, se ordenó Clausura Total Temporal, así como la Suspensión Total Temporal debido a que el inspeccionado no acreditó contar con la autorización en la materia. El día 27 de Julio se practicó visita de inspección en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre, en cumplimiento a la orden de inspección PFPA/9.3/2C.27.4/0020/2022/ENS en donde, se detectó que se realizaba el uso de ZOFEMAT sin acreditar contar con el título de concesión correspondiente. Asimismo, el día 27 de Julio del presente año, se realizó visita de inspección en materia de impacto ambiental, en cumplimiento a la orden de inspección con número PFPA/9.3/2C.27.5/0027/2022/ENS, elaborándose acta de inspección con el mismo número, ordenándose la Clausura Total Temporal así como la Suspensión Total Temporal por no acreditarse contar con la autorización en la materia para realizar obras en la ZOFEMAT, así como para rellenar un humedal. Del 25 al 29 de Julio de 2022, se atendieron un total de 08 denuncias ciudadanas. **(SE ANEXA NOTA INFORMATIVA)**

Contribución: Se logró implementar el cumplimiento a la Legislación Ambiental.

Contribución: Se logró implementar el cumplimiento a la Legislación Ambiental.

Atentamente

L.C.A. SINAHÍ NAVARRO GONZÁLEZ

Comisionado

Vr.Bp.

Biol. Oswaldo Arturo Santillán Langerica

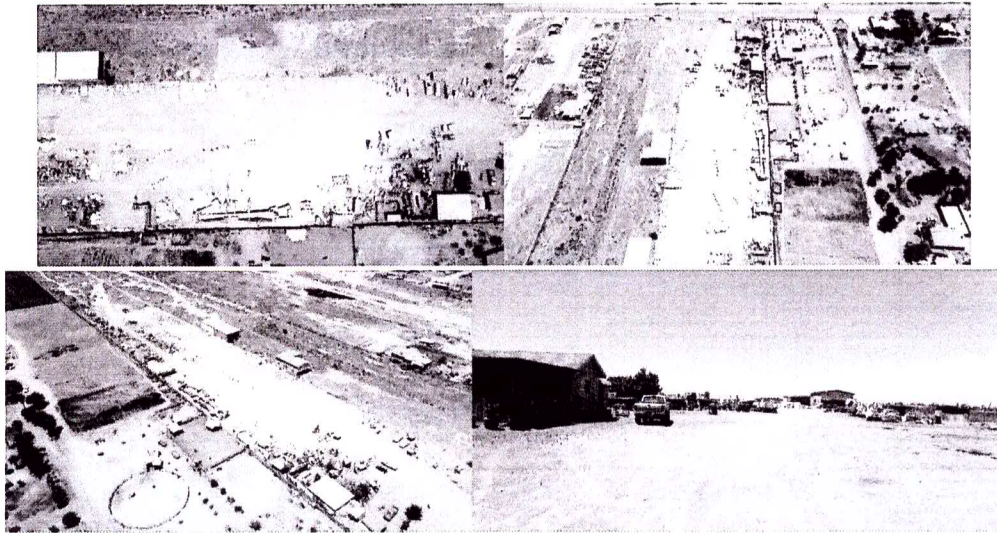
Jefe inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

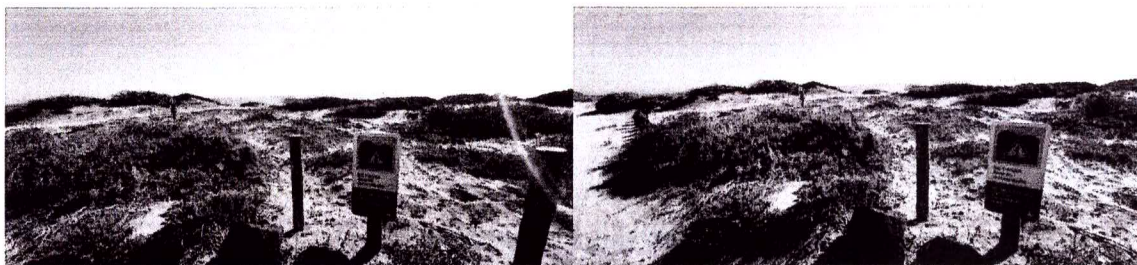
10253

NOTA INFORMATIVA

Dentro de la comisión asignada por parte del Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez, Encargado de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Baja California, a través del oficio de comisión con número PFPA/9.3/4S.3/01047/2022, de fecha 22 de Julio de 2022. El día 25 de Julio del presente año, realizamos traslado desde la ciudad de Mexicali, B.C. hasta San Quintín, Baja California, siendo un traslado terrestre de 07 horas. Una vez ahí, nos constituimos en el Ejido Chapala, perteneciente al municipio de San Quintín, B.C., en donde, se realizaron diligencias de investigación consistente en recorrido de vigilancia, ubicación de lugar y toma de fotografías aéreas haciendo uso de una aeronave no tripulada, en torno a denuncia ciudadana recaída en el expediente con número PFPA/9.3/2C.28.2/044-22.

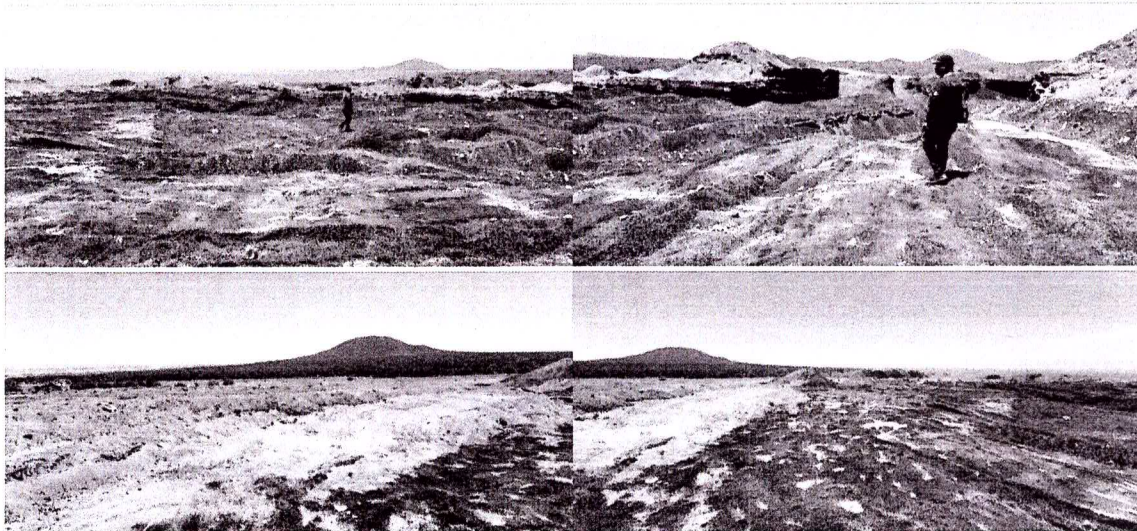


Asimismo, ese mismo día (25 de Julio) nos constituimos en la Reserva Natural denominada Punta del Mazo, en donde, se realizaron recorridos de vigilancia y atención a denuncia popular relativos a los hechos denunciados que se encuentran integrados en el expediente de denuncia con número PFPA/9.3/2C.28.2/030-22.



El día 26 de Julio, en atención a los hechos denunciados que se encuentran descritos en el expediente de denuncia con número PFPA/9.3/2C.28.2/048-22, se dio cumplimiento a las ordenes de inspección en materia de impacto ambiental con número **PFPA/9.3/2C.27.5/0052/2022/ENS**, recaída en el expediente administrativo **PFPA/9.3/2C.27.5/0052-22**, así como a la orden de inspección en materia forestal con número **PFPA/9.3/2C.27.2/0036/2022/ENS**, recaída en el expediente administrativo **PFPA/9.3/2C.27.2/0036-22**. Para lo cual, nos constituimos dentro del Sitio RAMSAR denominado "Bahía San Quintín" en concreto sobre la coordenada geográfica 30°27'34.6"LN 116°59'38.00" LW DATUM WGS84, que se ubica dentro del Lote "B" de la manzana 46 Bis I, Fraccionamiento del Valle de San Quintín, Municipio de San Quintín, estado de Baja California. En donde, durante las diligencias se detectaron actividades inherentes a Cambio de Uso de Suelo en Terrenos forestales que de acuerdo a la información geográfica obtenida a través del GPS, en un área de cinco mil ciento catorce punto ocho metros cuadrados (5,114.8m²) se realizó la remoción, desmonte y despalme de vegetación natural.

Por tal motivo, al no acreditar el inspeccionado contar con las autorizaciones correspondientes en materia ambiental (Impacto Ambiental y Forestal), se ordenó la “Clausura Total Temporal” del predio, así como la “Suspensión Total Temporal” de cualquier actividad inherente al cambio de uso de suelo en terrenos forestales que se pretenda realizar en el lugar.



El día 27 de Julio, nos constituimos en el Sitio RAMSAR Bahía de San Quintín, en el municipio del mismo nombre, con la finalidad de atender denuncia ciudadana por los hechos descritos en el expediente de denuncia con número PFPA/9.3/2C.28.2/017-22. Para lo cual, una vez realizadas acciones de investigación previas, se dio cumplimiento a las ordenes de inspección en materia de impacto ambiental con número **PFPA/9.3/2C.27.5/0027/2022/ENS**, recaída en el expediente administrativo **PFPA/9.3/2C.27.5/0027-22**, así como a la orden de inspección en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre con número **PFPA/9.3/2C.27.4/0020/2022/ENS**, recaída en el expediente administrativo **PFPA/9.3/2C.27.4/0020-22**. Para lo cual, nos constituimos dentro de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) que se ubica dentro del Sitio RAMSAR Bahía San Quintín, en concreto sobre la coordenada geográfica 30°29'32.79"LN 115°58'35.5" LW, en donde, se encontró la construcción de un muro o barda con un ancho aproximado de cuarenta centímetros (40cm) y un alto variable que llega hasta los uno punto ocho metros (1.8m), esto, dependiendo de la pendiente del terreno, misma que se encuentra construida de rocas y cemento a lo largo de setenta y seis metros de largo (76m), abarcando desde la coordenada geográfica inicial 30°29'32.79"LN 115°58'35.55" LW hasta la coordenada geográfica de referencia final 30°29'34.94"LN 115°58'34.3" LW. Asimismo, dentro de la superficie, se encontró una zanja con una profundidad de ochenta centímetros (80cm), que a decir de "El Visitado" era para dar continuidad a la construcción de la barda. Cabe mencionar que, dicha zanja se encuentra dentro del Humedal, así como de la zona federal marítimo terrestre, esto desde la coordenada geográfica inicial 30°29'34.94"LN 115°58'34.3" LW hasta la coordenada geográfica final 30°29'43.06"LN 115°58'23.02" LW. Asimismo, se observó que se realizaron actividades de relleno en el Humedal y de la Zona Federal Marítimo Terrestre, que conforme a la información obtenida haciendo uso del GPS, consiste en un total de diez mil doscientos catorce metros cuadrados (10,214 m²). De esto, se observa que el material de sustrato o tierra que se utilizó para realizar dicho relleno, proviene del sitio colindante, pues se emparejó el terreno de propiedad privada adyacente y el material fue colocado en el lugar inspeccionado (Humedal y ZOFEMAT), que a decir de "El Visitado" fue con la finalidad de emparejar el sitio y realizar la lotificación del terreno. Asimismo, cabe mencionar que dentro del lugar se observaron diversos montículos de rocas y arena, aparentemente para ser utilizadas para continuar con la construcción de la barda o muro. Ante lo anterior, debido a que no se acreditó contar con la autorización en materia de impacto ambiental, así como el título de concesión correspondiente, lo que pudiera ocasionar la modificación del flujo natural del Humedal que es considerado como hábitat de diversas especies de flora silvestre, incluyendo aves migratorias. En este acto, se ordena como medida de seguridad la "Clausura Total Temporal" del sitio, así como la "Suspensión Total Temporal" de cualquier actividad de construcción o relleno del Humedal y Zona Federal Marítimo Terrestre.

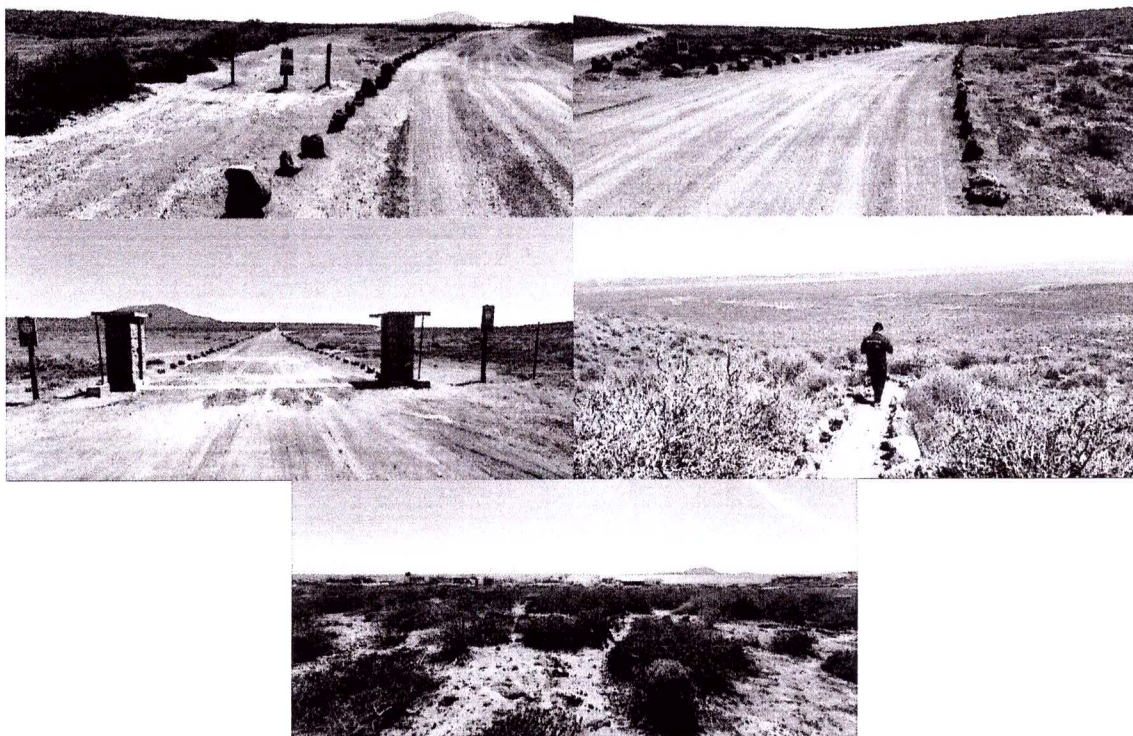


MEDIO AMBIENTE

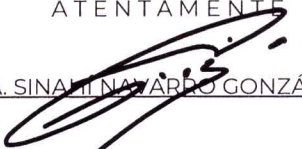


Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Baja California
Subdelegación de Recursos Naturales

El día 29 de Julio, se realizaron acciones tendientes a investigación y recorridos de vigilancia con la finalidad de atender denuncias ciudadanas por diversos hechos citados en el expediente de denuncia PFPA/9.3/2C.28.2/045-22. Lo anterior, dentro de las Áreas conocidas como Monte Ceniza en San Quintín, B.C.



ATENTAMENTE


L.C.A. SINAHÍ NAVARRO GONZÁLEZ